



ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE ESQUILA EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE BUENOS AIRES Y LA PAMPA.-

VIGENCIA: desde el 1° de abril de 2025, hasta el 31 de agosto de 2025.-

Jornal mínimo garantizado.....	\$ 42.517,00
	Por animal
	\$
Esquilador.....	1.101,81
Agarrador.....	220,44
Playero.....	146,96
Mesero.....	146,96
Presero.....	248,98
Cocinero.....	110,07
Acondicionador.....	204,24



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.